



MAT.: APRUEBA CONTRATO "PROGRAMA ODONTOLÓGICO INTEGRAL", SOCIEDAD DE SERVICIOS ODONTOLÓGICOS JV.-

Monte Patria, 22 de Junio de 2015.-

VISTOS

- :
- Constitución Política de la República;
 - La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
 - Lo dispuesto en la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
 - Decreto Alcaldicio N° 4112, de fecha 10.04.2015, que aprueba subrogancia para el cargo de Alcalde y Delegación de Facultad de Firma;
 - Decreto Alcaldicio N° 13352, de fecha 15.12.2014, que aprueba el Presupuesto de Salud Municipal para el Año 2015;
 - Informe Razonado de fecha 25.03.2015, emitido por la Comisión Evaluadora;
 - Providencia N° 1083, de fecha 01.04.2015, emitida por el Alcalde;
 - Decreto Alcaldicio N° 5728, de fecha 14.05.2015 que aprueba y adjudica la Contratación de Odontólogos para "Programa Odontológico Integral";
 - Orden de Compra N° 2996-278-SE15.
 - Contrato de suministro adquisición N° 2996-39-LE15, suscrito con fecha 11.06.2015, entre la I. Municipalidad de Monte Patria y el proveedor "Sociedad de Servicios Odontológicos JV";
 - En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETO ALCALDICIO N° 7096.-

1.- APRUÉBASE Contrato de suministro "Programa Odontológico Integral", suscrito con fecha 11 de Junio de 2015, entre el proveedor, Sociedad de Servicios Odontológicos JV, RUT. N° [REDACTED] k, representada por Doña Virna Alejandra Fredes Bahamondes, RUT. N° [REDACTED] 0, y por la otra parte, la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, representada en este acto por su Alcalde (s) Sra. Karina Angélica Aguirre Cerda.-

2.- ESTABLÉZCASE que la I. Municipalidad de Monte Patria viene a contratar los servicios del proveedor antes indicado, para la realización de Programa Odontológico Integral a pacientes beneficiarios de Centros de Salud Familiar de Monte Patria y Chañaral Alto.

3.- ESTABLÉZCASE que el proveedor deberá respetar durante la vigencia del contrato los aranceles ofertados para las especialidades requeridas y adjudicado según decreto Alcaldicio N° 5728, de fecha 14 de Mayo de 2015, los cuales ascienden a la suma total de \$ 34.467.508 Impuesto Incluido, Valor que incluye los costos y utilidades para el proveedor, sin generar ningún pago por concepto de reajustes ni anticipos a su favor.

4.- ESTABLÉZCASE que el contrato que por este acto se aprueba comenzara a regir desde la fecha de suscripción del mismo y expirará el día 31 de Diciembre del año en curso.

5.- ESTABLÉZCASE que las demás obligaciones, estipulaciones y vigencias, están establecidas en el presente contrato que por este acto se aprueba.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL

6.- **IMPUTACIÓN** los montos indicador del presente contrato serán imputados de la cuenta N° 215.22.11.999.001.301

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL

KAAC/FFC/fgs.-




ALCALDE (s)

